

República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.

N.º 117

CÚCUTA, DICIEMBRE 01 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 554 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO DEL
DECRETO 553 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020"**

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-117 DICIEMBRE 01 DE 2020



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.(E)
Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Despacho de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria De Despacho, Área Dirección Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo Social.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ.
Director Centro Tecnológico De Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ.
Secretaría De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría de la Equidad y Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Despacho, Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretario de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0554	FECHA:	01 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA N°: 1

DECRETO No. 0554 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio del cual se corrige un yerro del Decreto 553 del 30 de noviembre de 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política y Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 553 del 30 de noviembre de 2020 se prorrogó la vigencia del Decreto Municipal 380 de 2020, 'por medio de cual se implementa el plan piloto de consumo de bebidas embriagantes en restaurantes, bares y establecimiento de comercio que tengan dentro de su actividad comercial el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, en el municipio de San José de Cúcuta'.

Que revisado el contenido del Decreto 553 del 30 de noviembre de 2020, se evidenció un yerro mecanográfico en el artículo 1° del mismo, toda vez que hubo un error aritmético y de digitación en la redacción del año de la terminación de su vigencia, por cuanto el número del año correcto corresponde al 16 de enero del año 2021. No obstante, todo el contenido del acto administrativo en mención está armonizado y hace referencia al año 2021.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - establece que *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que la corrección prevista en el referido acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Administración Municipal mediante el Decreto 553 del 30 de noviembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo 1° del Decreto 553 del 30 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	0554	FECHA:	01 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA N°: 2

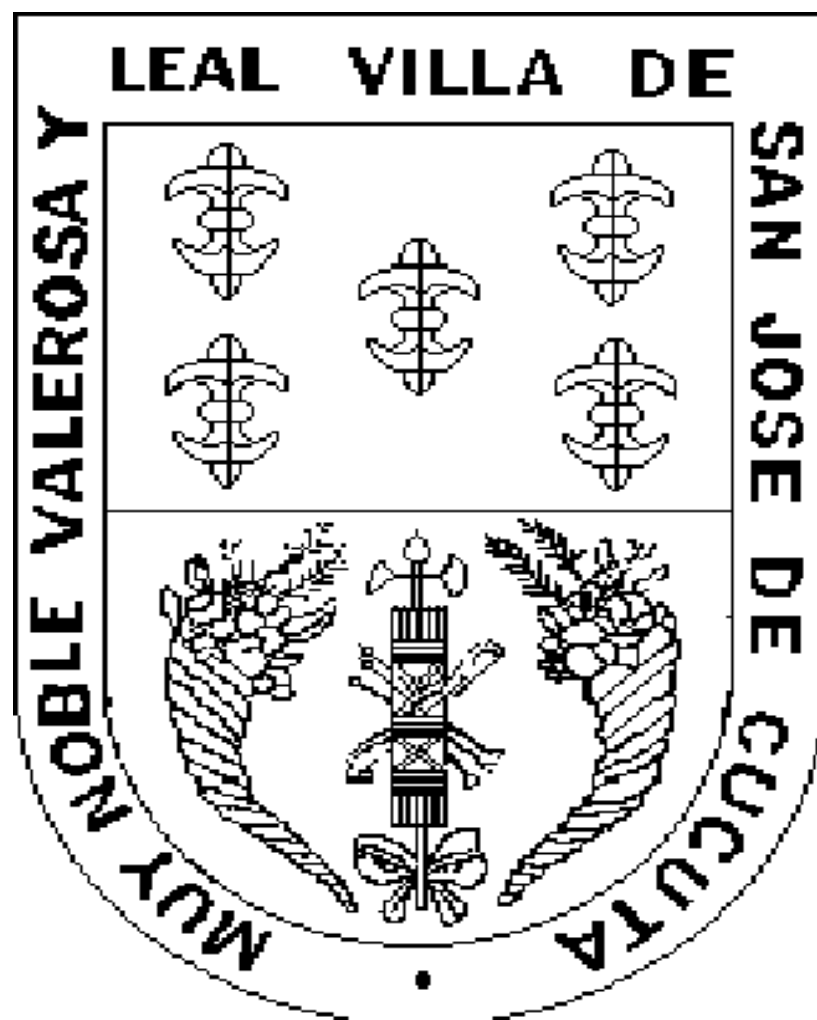
ARTÍCULO 1º: PRÓRROGA. Prorrogar la vigencia del Decreto Municipal No. 380 del 30 de septiembre de 2020, "por medio del cual se implementa el plan piloto de consumo de bebidas embriagantes en restaurantes, bares y establecimiento de comercio que tengan dentro de su actividad comercial el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, en el municipio de San José de Cúcuta", hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su firma y fecha de publicación en la gaceta municipal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Daniela Ramírez López - Abogada Externa
 Revisó: Francisco Ovalles, Jefe Oficina Jurídica



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**